



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RICA
ALCALDIA

FERIA NAVIDEÑA ITINERANTE 2018

EXENTO

DECRETO N° 17.528/2018

ARICA, 11 de Diciembre 2018

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 2/12/2016, Decreto N° 2381 del 18 de Abril del 2011, Ley 3.063 de 1979 y sus modificaciones de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de las Asociaciones Gremiales y Sindicatos de Férias Itinerantes conformadas para trabajar en período de Navidad 2018.
- 2.- El correo electrónico del Jefe de Fomento Productivo, Omar Letelier, que comunica que la instalación y funcionamiento de la Feria está autorizada por Alcaldía,

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña Itinerante El Esfuerzo año 2018, funcionamiento a cargo de las señoras Danitza Rojas Fernández, Cédula de Identidad N° 12.435.789-6 y de Loreley Rodríguez Romero, Cédula de Identidad N° 12.434.845-5, la que funcionará entre el periodo comprendido entre el **11 de diciembre al 26 de diciembre 2018**, en el sector de **Yerbas Buenas norte entre Linderos y Orozimbo Barboza**.

El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente.

La administración de la Feria estará a cargo de las Directivas teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura, y horario de retiro con la Dirección de Aseo y Ornato.
- b) La instalación eléctrica debe realizarse, con personal autorizado por la SEC, presentado el formulario TE1 y certificado de Emelari.
- c) Los socios deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es Personal e intransferible.
- e) Tener vigente el sistema de evacuación, en caso de producirse una emergencia
- f) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería Comestibles y abarrotes, ropa y artículos usados
- g) Deben mantener despejados las vías de la evacuación
- h) El permiso municipal deberá pagarse previo inicio de la Feria de Navidad

La fiscalización estará a cargo de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/WSV/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA